

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son.	0'25 »

Núm. 2930.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9)

Núm. 809

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Seccion 3.^a—Orden público.—En cargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura del preso fugado de la Cárcel de Niebla, Pedro Gonzalez Gomez y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno.

Palma 16 Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Señas de Pedro Gonzalez.

Estatura regular, cargado de espaldas, muy pálido, lleva sombrero hongo negro, chaqueta idem, pantalón azulado, capa y gafas relentes y sin cédula personal.

Núm 810

Seccion de Fomento.—Montes Subasta.—No habiendo producido resultado por falta de licitadores la 3.^a subasta verificada el dia 8 del actual en la villa de Selva, para enagenar el aprovechamiento del tranzon del monte Comuna de Caymari,

sito debajo de la *vuelta de s' ausina*; he dispuesto en virtud de lo prevenido en el art. 110 del Reglamento de montes vigente y á lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo, que el dia *veinte y dos* del actual, á las once de su mañana, tenga lugar en dicha Villa de Selva, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del Capataz de la Comarca y bajo las condiciones que rigieron para las subastas anteriores, la cuarta subasta del tranzon antes mencionado, rebajando empero á *doscientas* pesetas el tipo del remate.

Lo que he dispuesto anunciar para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 12 de Noviembre de 1885.

El Gobernador
Manuel Cos-Gayón

Núm. 811

AYUNTAMIENTO

de Porreras.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, formado con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal y aprobado en sesion celebrada el dia de la fecha.

Sesion del dia 1.^o de Julio.

Reunidos los Sres. que han de componer el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente al objeto de nombrar Alcalde y tenientes, despues de ordenados por el órden de sus votos é instalados que fueron en sus cargos, resignó el mando y la presidencia interina, en el Concejal D. Gaspar Barceló y Sastre, por haber obtenido mayor número de votos, entre todos los Concejales nombrados, en cumplimiento del art. 53, se ordenó que cada Concejal escribiese ó hiciese escribir el nombre en una sola papeleta del compañero que considera digno para nombrarle Alcalde, lo que verificado

y depositadas estas papeletas en la urna, el Sr. presidente interino sacó una por una las papeletas leyéndose en alta voz y hecho el escrutinio resultó haber obtenido D. Salvador Sóler y Verd, seis votos y D. Gaspar Barceló y Sastre, cinco, y no resultando mayoría absoluta del número total de Concejales, se quedó Presidente interino D. Gaspar Barceló y Sastre, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento interinamente en sus respectivos cargos, según el número de votos que cada uno habia obtenido.

Seguidamente se acordó, celebrar una sesion por semana, señalando los sábados á toque de oraciones y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 4.

Convocados los Concejales para las nueve de la mañana para asistir al acto de entrega del baston de mando y la presidencia, al Concejal D. Salvador Soler y Verd interinamente, según comunicacion del Muy I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, no se presentó número suficiente de Concejales ni el interesado D. Salvador Soler y Verd, y se dispuso una 2.^a convocatoria, para las seis de la tarde de dicho dia.

Sesion extraordinaria del dia 4.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Abierta la sesion, se dió cuenta de la comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia de 3 del actual, y enterados de su contenido se acordó dar cumplimiento á lo prevenido en la misma, lo que se verificó seguidamente y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 11.

Aprobada el acta de la anterior, se nombraron cuatro comisiones permanentes, para entenderen los negocios generales del ramo que la ley pone á su cargo 1.^a Policía rural urbana y Sanitaria. 2.^a obras caminos y servidumbres. 3.^a Presupuestos arbitrios y cuentas. 4.^a Estableci-

mientos públicos de instruccion y Beneficencia.

Se nombraron por el Sr. Presidente los Alcaldes de Barrio, y se acordó fijar tablillas en las entradas de la poblacion, anunciando quedar prohibido correr y trotar toda clase de carruajes y caballerías por dentro la misma y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 18.

Abierta la sesion y aprobada el acta anterior, se aprobó una instancia de D. Baltasar Barceló y Verdura, que solicitaba autorizacion para un establecimiento de solares en la calle de Sala.

Se nombró por unanimidad peon caminero á Luis Sastre y Capllonch.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado á Miguel Garí y Obrador guardia Municipal de campo.

Y últimamente manifestó el señor Presidente que proponia á la corporacion al Licenciado en Medicina y Cirujia D. Miguel Morro y Mayol, para nombrarle Médico titular, con el haber anual de 995 pesetas por el tiempo de cuatro años, y se acordó pasar á votacion dicha propuesta, y quedó nombrado por seis votos contra cuatro, cuyo acuerdo fué protestado, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25.

Abierta la sesion, se dió cuenta por el Sr. Presidente de la circular de la Administracion de Hacienda de esta Provincia sobre la nueva reforma de contribuir al impuesto de consumos y enterados los Concejales presentes se acordó por unanimidad su cumplimiento.

Igualmente se dió cuenta de la circular del Ministerio de la Gobernacion inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del dia 21 del actual para la aplicacion en el próximo reemplazo del Ejército de la ley de reclutamiento de 11 del presente mes y disposiciones transitorias y se acordó por unanimidad su cumplimiento, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Abierta la sesion se aprobó el acta anterior seguidamente propuso el Sr. Presidente que se había de nombrar el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes que han de formar la Junta municipal de asociados y al efecto se acordó dividirlos en seis secciones y nombrar dos individuos á cada una por sorteo, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Agosto.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Abierta la sesion se aprobó el acta anterior, seguidamente de orden del Sr. Presidente se leyó por el Sr. Secretario una comunicacion de la Administracion de Hacienda de esta Provincia referente á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 16 de Junio último sobre consumos, y enterados los Concejales presentes de dicha comunicacion, por unanimidad se acordó dar cumplimiento á lo prevenido en la misma, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 10.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Abierta la sesion y aprobada el acta anterior: El Sr. Presidente presentó al Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1885 á 86, de orden del Sr. Presidente se leyeron por el Sr. Secretario todos los capítulos art. por art. con las relaciones que al mismo se acompañan y enterados los Concejales de todos los capítulos y artículos, considerando que todas las partidas consignadas están conforme y arregladas á la ley de presupuestos, acordó darle su aprobacion y al propio tiempo que se esponga de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, para después someterlo al exámen y discusion del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 13.

Abierta la sesion se discutieron las bases para el nombramiento de Médico titular, y se acordó suspender la sesion, para continuarse después de haberse resuelto el recurso dealzada interpuesto contra el acuerdo de la sesion de 18 de Julio último, por don Miguel Mulet y D. Mateo Vidal, referente al nombramiento de Médico y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 17.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Abierta la sesion se aprobó el acta del anterior: Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo recibido una carta del apoderado de este Ayuntamiento D. Nicolás Montaner y Más participando que había alzado y cobrado de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, los intereses de las inscripciones de Propios Hospicio y Almognas, correspondientes á los trimestres de 1.º Octubre de 1883, 1.º Enero de 1884, primero Abril de 1884, 1.º de Julio de 1884 1.º Octubre de 1884, 1.º Enero de 1885, 1.º Abril de 1885, importantes 3050'74 pesetas enterados los Concejales presentes se acordó autorizar á D. Francisco Morlá su Secretario para practicar con el apoderado la correspondiente liquidacion y seguidamente el ingreso en la Caja municipal, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 22.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta anterior, seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de cierta comunicacion referente á contribuir por los pluses para la tropa que forma el cordon de vigilancia marítima y enterados los Concejales de dicha comunicacion se acordó contribuir con la cantidad que reparta la Excelentísima Diputacion Provincial y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 29.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta anterior, se leyeron y exhibieron las cartas de pago correspondientes al primer trimestre de consumos Sal y cuota Provincial.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Diputacion Provincial por la cual reclama los pluses para la tropa que formó el cordon de vigilancia marítima correspondiente al año 1884, en cantidad de 281'25 pesetas y se acordó pagar dicha cantidad del capítulo de imprevistos de dicho año.

Y últimamente se dió cuenta de una comunicacion del M. I. S. Gobernador civil de esta provincia, participando que el Ministerio de la Gobernacion se ha servido confirmar el fallo de la Comision Provincial, declarando incapacitado para ser Concejales á D. Cristóbal Mora y Morlá, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Abierta la sesion se dió cuenta por el Sr. Presidente del Real Decreto del Presidente del Ministerio relativo á abrir una suscripcion para socorrer las Provincias más necesitadas que han sido invadidas por el cólera morbo asiático y reunir una Junta local, para dicho objeto, y al efecto se nombró á D. Guillermo Barceló y D. Antonio Mora, en concepto de contribuyentes y en cumplimiento del parrafo 2.º al Sr. Alcalde Presidente al Sr. Cura párraco y al señor Juez Municipal en concepto de vocales, quedando constituida dicha Junta en esta forma y abierta la suscripcion para el indicado fin en la sala Consistorial.

Seguidamente se acordó prevenir á la Junta repartidora de consumos que activase todo lo posible los trabajos del ramo, para remitir cuanto antes el reparto á la Administracion de Hacienda de esta Provincia, que lo reclama.

Y últimamente se acordó nombrar perito tercero á D. Antonio Servera y Moll, para justipreciar los bienes y utilidades del padre del mozo Jaime Nicolau y Picornell, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 14.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta anterior, seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del muy I. S. Gobernador civil de esta Provincia, participando que no habiéndose provisto la plaza de Médico titular con arreglo á la ley se convoque de nuevo al Ayuntamiento para proceder al nombramiento del mismo, conforme lo dispuesto en las disposiciones vigentes y se acordó su cumplimiento.

Se nombró comisionado á D. Francisco Morlá Secretario de este Ayun-

tamiento para la entrega de los quintos del 2.º reemplazo del corriente año á la capital y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 21.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Abierta la sesion y aprobada el acta anterior, se acordó el pago de las estancias que causó el mozo Antonio Cerdá Veñy, en concepto de útil condicional, del reemplazo de de 1885 á la Caja de recluta de las Baleares. Igualmente se acordó pagar la cantidad que corresponde á este pueblo para gastos de la cárcel del Partido y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 26.

Abierta la sesion quedó aprobada el acta anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de esta Provincia, por la cual manifiesta que este Ayuntamiento se encargue de la recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este pueblo; y enterados los Concejales presentes se acordó su cumplimiento y se autorizó á don Francisco Morlá su Secretario, para que como delegado de este Ayuntamiento se presente ante la sucursal del Banco de España, para hacerse cargo de los recibos talonarios de la contribucion territorial é industrial y demás documentos de cobranza y se levantó la sesion.

JUNTA MUNICIPAL.

La Junta municipal en sesion del dia cuatro de Agosto último, quedó constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino y se levantó la sesion.

Porreras 24 de Agosto de 1885.—El Presidente, Salvador Soler.—Por A. del A., Francisco Morlá, Srio. Salvador Soler; Alcalde.

Num. 812

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecutivos, promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el Procurador D. Antonio Nicolau á nombre de D. Bartolome Ferrer y Perelló, como cesionario de D.ª Rosa Llabres y Auli vecino de esta ciudad, contra Francisca Ramis y Margarita Munar en concepto de herederas de su madre Antonia Catalá, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca.

Una casa y corral situada en la villa de Muro y calle del Potecari Vey linda por la derecha entrando con casa de Nadal Sastre: por la izquierda con casa de Ramon Figuerola y por la espalda con corral de la casa de D. Antonio Ignacio Alomar: justipreciada en siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Que el remate tendrá lugar el dia nueve de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor en que ha sido justipreciada: que para poder tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en mesa del Juzgado el diez por

ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta al en que se le hubiere adjudicado y devuelto á los demás: debiendo hacer presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania á fin de que los puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma seis de Noviembre de mil ochocientos ochocenta y cinco.—El Juez, José Mora.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 813

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto cierta notificacion á D. Jorge Raymond y Pinel en el sumario que se dirá, se ha espedido la cédula de notificacion que sigue: El Sr. Juez de Instruccion del distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario incoado por querrela de adulterio promovida por D. Jorge Raymond y Pinel, contra su consorte y otro, ha dictado la providencia que sigue:—Palma doce de Noviembre de 1885.—Hágase saber al querellante D. Jorge Raymond que dentro el preciso término de diez dias pida lo que convenga á su derecho bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entenderá abandonada la querrela; y en atencion al ignorado paradero del querellante practiquesse la notificacion en la misma forma que la anterior. Lo mandó y firmó S. S. y doy fé.—Mora.—Enrique Bonet.

Y para que sirva de notificacion al indicado D. Jorge Raymond y Pinel y arregladamente á lo prevenido en el párrafo segundo del articulo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jose Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 814

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Ancona y Vicens, vecino que fué de esta Capital, casado ex-dependiente de comercio y de edad de cuarenta años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince dias, contaderos desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado y Escribania del infrascrito refrendario á responder de los cargos que le resultan del sumario incoado á virtud de denuncia formulada contra él por D. Vicente Villaplana Inspector de la Compañia fabril «Singer» sobre malversacion de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del indicado Ancona poniéndole, si fuere habido, á disposicion de este Juzgado.

Palma doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Comision de Evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial de la Ciudad de Palma.-Baleares.

Relacion nominal de los contribuyentes, cuyos débitos, correspondientes al año económico de 1875-76, han sido calificados de «Incobrables» por esta Comision en Sesion de 6 de Noviembre de 1885, teniendo a la vista la relacion y diligencias seguidas en segundo grado por el Comisionado ejecutor, que se forma, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 36 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Número de orden del reparto.	Contribuyentes.	Domicilios.	Cantidad repartida.		Lo que resulta incobrabable.	MOTIVO de la incobrabilidad.
			Ptas.	Cts.		
16	Maria Aguiló y Valls.	Sindicato 2.	17	48	17	Falta de bienes é insolvencia.
114	Juana Ana Albertí Estrade.	Molinar c. 6.º 45.	4	78	4	Id.
186	Francisco Arias Aguilar.	Jovellanos 3.	12	04	12	Id.
197	Catalina Arrom y Munar.	Molinar 3.º 21.	3	96	3	Id.
316	Isabel Barceló y Noguera.	Cármén 20.	9	60	9	Id.
319	Juana M.º Barceló Vila.	S. Pedro Nolasco 10.	8	16	8	Id.
331	José Ignacio Barceló Terrasa.	Plaza Constitucion 94.	12	12	12	Id.
430	Gerónima Borrás Cañellas.	Beato Alonso 21.	8	54	8	Id.
463	Angela Bosch y Bauzá.	Miñonas 8.	38	00	38	Id.
496	Catalina Bosch y Mora.	Arrabal 10-46.	0	70	0	Id.
503	Antonio Boned y Bosch.	Id. 16-15.	2	06	2	Id.
664	Catalina Carbonell y Llull.	Olmos 96.	1	96	1	Id.
665	Isabel Maria Carbonell y Llull.	Id. 98.	3	92	3	Id.
723	Francisco Castell y Reus.	Molinar 7.º 9.º.	1	56	1	Id.
837	Mariana Clara y Coll.	Falda Bellver.	8	40	8	Id.
865	Bartolomé Cortés Aguiló.	Jaime 2.º 115.	7	41	7	Id.
1063	Maria Estelrich Moragues Viuda.	Montesion 16.	2	46	2	Id.
1121	Maria del Carmen Ferrer Sabater.	S. Miguel 49.	3	00	3	Id.
1144	Juan Felani Garcias.	Arrabal 1.º 132.	7	86	7	Id.
1157	José Ferrá Puigserver.	Union 13.	1	84	1	Id.
1264	José Forteza Bonnin.	Buñuelos.	6	28	6	Id.
1294	Francisco Francepa.	Socorro 68.	1	95	1	Id.
1330	Antonio Fuster y Picó.	Buñuelos 68.	4	92	4	Id.
1371	Margarita Gamundi Monserrat.	Feliu 30.	0	77	0	Id.
1463	Gregorio Ginard Munar.	Cestos 1.	2	68	2	Id.
1487	Cristóbal Gomila y Sala.	Montenegro 24.	12	04	12	Id.
1493	Margarita Gomila Esperes.	Frailes 31.	8	80	8	Id.
1574	Herederos de Francisco Ferrer Vidal.	Mision 46.	31	40	31	Id.
1780	Bernardo Mascaró y Coll.	Cordelería 56.	6	16	6	Id.
1823	Rafael Mayol y Sureda.	Herrería 84.	13	88	13	Id.
1845	Bartolomé Marcó Coll y Hermana.	Peregil 6.	1	16	1	Id.
1931	Isabel Masot y Bosch.	Arrabal 2.º 15.	8	80	8	Id.
2080	Juana Maria Moragues Mayol.	Montesion 16.	1	80	1	Id.
2089	Jaime Moronell Fuster.	Campo-Santo 27.	16	32	16	Id.
2251	Antonia Mulet Ramis y hermanos.	Rrondo 3.	41	56	41	Id.
2290	Juana Ana Noguera Cifre.	Mision 52.	2	08	2	Id.
2328	Margarita Oliver Vicens.	Cestos 21.	4	52	4	Id.
2341	Gerónima Oliver Rigo.	General Barceló 28.	4	84	4	Id.
2380	Jaime Oliver Mayol.	S. Juan 8-2.º	25	04	25	Id.
2467	Apolonia Palmer Moragues.	Herrería 20.	6	90	6	Id.
2479	Guillermo Palmer Palliser.	Borne 3.	0	17	0	Id.
2505	Gerónima Patx Oliver.	General Barceló 82.	13	80	13	Id.
2669	Antonia Pieras Palerm.	Arrabal 11-54.	8	80	8	Id.
2831	Juan Pujol y Esteva.	Id. 1.º-43.	12	56	12	Id.
2834	Juan Quetglas Palmer.	Mision 55.	13	28	13	Id.
2862	Miguel Pujol y Roca.	Arrabal 32-26.	5	65	5	Id.
2942	José Ribas Crespi.	S. Miguel 94.	2	60	2	Id.
2958	Catalina Rigo.	Olivera 49.	0	31	0	Id.
3000	Francisco Rigo y Ardit.	Union 39.	15	84	15	Id.
3126	Antonio Roca Borrás.	Arrabal 1.º-47.	2	20	2	Id.
3068	José Roca Colom.	Falda Bellver.	0	64	0	Id.
3206	Catalina Salas Moyá.	Pelaires 19.	2	88	2	Id.
3207	Manuel Santandreu Alomar.	Brondo 5.	3	84	3	Id.
3210	José Sansó Ballester.	Lonjeta 31.	42	20	42	Id.
3275	José Sampol Cerdá y hermanos.	Olmos 156.	6	06	6	Id.
3301	Miguel Villaverde Oliver.	S. Felio 38.	7	09	7	Id.
3312	Gabriel Sampol Oliver.	Ermitaño 15.	9	56	9	Id.
3344	Antonio Serra y Pons.	Falda Bellver.	2	96	2	Id.
3416	Guillermo Sorá Perelló.	Arrabal 1.º-83.	9	87	9	Id.
3470	Juana Maria Sorá y Sureda.	Culasa Porto-Pí.	3	76	3	Id.
3519	Julian Tomás Sacarés.	S. Miguel 98.	1	56	1	Id.
3521	Pedro José Tarongi Aguiló.	Jaime 2.º 88.	56	00	56	Id.
3522	Miguel Torres y Sancho.	Tamorer 9.	13	08	13	Id.
3524	Catalina Torrens Cirerol.	Rambla 22.	8	24	8	Id.
3526	Juana Maria Tomás Llompard.	Cármén 33.	14	20	14	Id.
3572	Isabel Tugores y Juan.	Beato Alonzo 4.	1	08	1	Id.
3576	Melchor Humbert Vidal.	Plaza Merced 8.	1	44	1	Id.
3663	Gabriel Vey y Quetglas.	Valero 16.	3	00	3	Id.
3744	Miguel Vidal y Pons.	Id. 14.	1	16	1	Id.
3771	Pedro Vich y Moll.	Arrabal 1.º-138.	2	10	2	Id.
3787	Margarita Vidal Nicolau.	Herrería 69.	6	08	6	Id.
3881	Antonio Abraham Palmer.	S. Bono c. 5.º-41.	1	88	1	Id.
3883	Lorenzo Albrinas Roselló.	S. Llull 6.º-7.º	1	57	1	Id.

Número de orden del reparto.	Contribuyentes.	Domicilios.	Cantidad repartida. Ptas. Cts.	Lo que resulta incobrable. Ptas. Cts.	MOTIVO de la incobrabilidad.
3943	Vicente Andreu.	El Real 4. ^o -6. ^o	10'08	10'08	Falta de bienes é insolvencia.
3965	Pedro Batle Mateu.	Secar del Real.	13'20	13'20	Id.
3973	Maria Bosch (a) Vent.	Can Frau 1. ^o -5. ^o	0'64	0'64	Id.
4195	Antonio Coll por su Consorte.	La Punta 1. ^o -5. ^o	5'84	5'84	Id.
4220	Juan Cañellas Ramon.	S. Magraner 4. ^o -12.	27'92	27'92	Id.
4300	Fedro Fiol Ferragut.	Vileta 10. ^o -112.	1'44	1'44	Id.
4325	Francisco Ferrer Ballester.	S. Tonet 1. ^o -6. ^o	5'66	5'66	Id.
4370	Bartolomé Fullana Palliser (menor.)	S. Magraner 1-24.	1'24	1'24	Id.
4446	Herederos de Catalina Forteza.	S. Español,	0'59	0'59	Id.
4472	Francisco Hernandez Vicens.	Pinaret del Real.	0'05	0'05	Id.
4537	Josefa Hédiger.	Las Treinta.	37'68	37'68	Id.
4545	Herederos del Honor Juan Morey Simó.	Vileta.	37'68	37'68	Id.
4551	Lorenzo Homar Cañellas.	S. Magraner.	0'52	0'52	Id.
4558	Antonia Llinás Sabater y Hermanos.	S. Español 4. ^o -11.	1'52	1'52	Id.
4620	Miguel Llabrés Salamanca.	Id. id.	48'76	48'76	Id.
4631	Miguel Marimon Amengual.	Can Roegó 5. ^o -4. ^o	1'86	1'86	Id.
4636	Gaspar Llabrés y Llull.	Colono de S. Puigdorfil.	3'16	3'16	Id.
4743	Juana Maria Nadal Estades.	Cas Fideués 7. ^o -3. ^o	0'99	0'99	Id.
4783	Mateo Monserrat Sabater.	Son Español 4. ^o -11. ^o	2'72	2'72	Id.
4844	Antonia Palmer Oliver.	Can Uyet 5-3. ^o	0'56	0'56	Id.
4973	Juan Pujol Fiol.	Son Llull 9. ^o	1'84	1'84	Id.
5191	Bernardo Roca Palmer.	Can Morey 1. ^o -5. ^o	0'94	0'94	Id.
5255	Pedro José Salamanca Tomás.	Son Español 4. ^o -11.	0'52	0'52	Id.
5743	Ignacio Tous Lladó.	Rafal del Vinet.	2'48	2'48	Id.
5414	Antonia Terradas Castell.	Secá des Real.	1'57	1'57	Id.
5416	Pablo Terrasa Vives.	Son Español 4-10.	2'20	2'20	Id.
5433	Juan Vich Capellá.	Can Vich 9-2. ^o	5'24	5'24	Id.
5915	José Balaguer Riera.	Inea.	2'08	2'08	Id.
6002	Colono de las Treinta de D. José Hédiger.	Zona 11.	3'76	3'76	Id.
6004	Lúcas Rigo Estades.	Remolares.	6'84	6'84	Id.
6025	Vicenta Terrès y Berga.	Ba. celona.	6'24	6'24	Id.
6167	Pedro Juan Bibiloni Amengual.	Algaida.	25'52	25'52	Id.
6268	Bartolomé Fullana Nadal.	Son Magraner.	2'12	2'12	Id.
4540	Herederos de Pedro Juan Oliver (Yesero.)	Vileta.	3'04	3'04	Id.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con arreglo á lo que dispone el párrafo 5.^o del artículo 36 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, á fin de que los contribuyentes puedan formular durante cinco dias, á contar desde la publicacion de la presente relacion, cuantas observaciones se les ofrezcan acerca de ella.

Palma 7 de Noviembre de 1885.—El Presidente, P. D.—Francisco de Semir.

Núm. 816

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una finca rústica procedente del predio Son Amengual sita en el término de la villa de Manacor, tierra campo con arbolado y viña, de cabida de mil doscientas noventa y siete áreas, setenta y tres centiáreas, lindante por Norte con tierra viña de Magdalena Truyol, por Este con tierra de dicho predio Son Amengual, por Sur con camino de Felanitx y por Oeste con tierra llamada Son Pastera, quedando justipreciada en la cantidad de treinta y tres mil pesetas, y se subastará y rematará bajo las siguientes condiciones

- 1.^o La diligencia de subasta y remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado en el dia doce de Diciembre próximo á las once de su mañana.
- 2.^o Todo licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca que se devolverá no obteniendo el remate y en otro caso quedará á cuenta del precio.
- 3.^o Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribanía del que suscribe, para que puedan examinarlos los licitadores quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.
- 4.^o Los gastos de la subasta y

remate, al alodio, escritura de traspaso y demás anejo á la transferencia de la propiedad serán de cargo del rematante.

Palma doce de Noviembre de 1885.
—José Mora.—Ante mí, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 817

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Miguel Andreu y Pons, soltero, de veinte y cuatro años de edad, de oficio cortante, estatura regular pálido y afeminado, con una cicatriz en la nariz, y Pedro Roselló y Moll, tambien soltero, marinero, de veinte y siete años de edad, estatura alta, color sano con una cicatriz en la frente, vecinos de esta Ciudad y ausentes en ignorado paradero, procesados por el delito de atentado contra los agentes de la autoridad y en libertad provisional bajo fianza, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la última insercion de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia, de Huelva y de Alicante y *Gaceta de Madrid*, comparezcan de rejas adentro en la Cárcel de este Partido para las resultas de dicha causa, por haberse marchado sin permiso de este Juzgado y dejado de comparecer ante el mismo en los dias que les tiene señalados.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos y enseguida ponerlos á mi disposicion en la cárcel de este Partido.

Dado en Mahon á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Juan Allés Escribano.

Núm. 818

El Comisario de Guerra Inspector de Trasportes de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el dia 9 del actual para contratar el trasporte de 8.—O. H. R. S. de 21 %_m con sus montages, basas, carriles, accesorios y 100 proyectiles por pieza, con peso total aproximado de ciento cuarenta toneladas métricas, desde el muelle de la Fortaleza de Isabel 2.^a de esta plaza á la de Vigo, se convoca por el presente anuncio á una pública y simultánea segunda subasta que tendrá lugar el dia treinta del corriente á las once de su mañana en esta Comisaria de guerra sita en la calle de las Moreiras n.º 1 y en la de Trasportes de Palma con sujecion al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta y que se hallará

de manifiesto en las mismas en el concepto de que el precio limite que regirá será el de ocho pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico, debiendo redactar las proposiciones que se presenten en papel del sello 11 y conforme al modelo que á continuacion se espresa.

Mahon 12 Noviembre de 1885.—Juan Alomar.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.....con cédula personal de.....clase fecha.....n.º..... expedida por (tal dependencia) enterado del pliego de condiciones y precio limite que ha de regir en la 2.^a subasta simultánea para contratar el trasporte de 8 obuses H. R. de 21 %_m desde la Fortaleza de Isabel 2.^a á la Plaza de Vigo, se comprometo á verificar este servicio por la cantidad de (tantas pesetas) en letra por quintal métrico, acompañando el documento que justifica haber verificado el depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)